RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO START UP (EXPEDIENTE 5/2020-FFE-PA).

Andalucía se mueve con Europa

Vista la documentación obrante en el expediente, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 6 de julio de 2020 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había sido informado por el Área de los Servicios Jurídicos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

En la misma Resolución se ordenaba la instrucción del correspondiente procedimiento (artículo 13.2 j) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero) para que el Consejo Rector pudiese aprobar el gasto que genera el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo séptimo de la Orden de 30 de abril de 2018 y artículo 10 g) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ya que en atención a su importe, es el Consejo Rector el órgano que tiene atribuida la competencia para la aprobación del gasto.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 90% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, Eje Prioritario 14, Prioridad de inversión 1

SEGUNDO.- Con fecha 29 de julio de 2020, el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía adoptó el siguiente acuerdo: *"Aprobar el gasto del expediente de contratación de servicios financieros para la selección de un intermediario financiero del Fondo de Capital Riesgo Start Up de 8.000.000,00 euros del Programa Operativo FEDER 2014-2020, por un importe total de 1.600.000,00 euros correspondiente al presupuesto máximo de licitación.*

El contrato será financiado con cargo a la línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Porcentaje de cofinanciación FEDER: 90%) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico".

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción Técnica ITA_04 sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 31 de julio de 2020, el Departamento de Calidad y Mejora emitió informe de control previo favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) dispone, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.- Publíquense los anuncios de licitación correspondientes, habilitando a tal efecto al Departamento de Contratación para que efectúe las inserciones procedentes.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL